

EMPLEO
AMDEL
Expte.: 8297/2020

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICO/AS EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROYECTO ANDALUCÍA ORIENTA .

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR.

Es objeto de las presentes bases es la contratación de dos Técnico/as en Orientación Profesional, a tiempo completo, en régimen laboral con contrato por Obra o servicio determinado sujeto a una subvención (Programa de Orientación Profesional Andalucía Orienta Expte: CA/OCA/0005/2020). Según resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, de 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES, según los requisitos exigidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril:

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los candidatos deberán cumplir, como mínimo, los requisitos que se establecen en el artículo 7 de la Orden. Punto 1:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y /o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos



- La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o nómina, o certificado de empresa en el que conste las tareas realizadas, y en caso de personas trabajadoras autónomas, al alta y actualización de Impuestos y Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos y certificaciones oficiales. (Artículo 8 punto 2 de la Orden)

REQUISITOS GENERALES:

Para ser admitidos/as para la realización de las pruebas selectivas las personas candidatas, además de cumplir los requisitos específicos, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación para de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por Certificación del Organismo Público competente.
- d) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenta, donde demuestren que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, salvo que el conocimiento de esta lengua se dedujera de su origen o pudiera acreditarla documentalmente. Esta prueba será calificada de apto o no apto.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Se considerarán Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología. Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

3.- PROCESO SELECTIVO

- A. **Prueba selectiva tipo test** de carácter eliminatorio, teniendo que sacar un mínimo de 20 puntos para dar por superada la prueba. La prueba constará de 20 preguntas. Las preguntas correctas se puntuaran con 1 puntos y las las incorrectas se les restará 0,5 puntos. Máximo 60 puntos.

Se va a a evaluar principalmente tres dimensiones que se estiman necesarias para cubrir el puesto de trabajo, que serán:

- * Grado de conocimiento en normativa y experiencia anterior en el Programa Andalucía Orienta o Programas de similares características en dónde se hayan desarrollado Itinerarios personalizados de inserción
- * Competencias de Gestión y Competencias Profesionales necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del Programa Andalucía Orienta
- * Conocimiento de los recursos de formación y empleo de la zona. En relación a recursos de empleo será necesario el conocimiento de características de su entramado empresarial y sectores productivos, y en relación a la formación conocer el tipo de formación, especialidades, centros.

- B. **Formación.** Relacionada con Orientación Laboral, los cursos deberán ser impartidos en organismos oficiales, públicos o privados. Máximo 20 puntos. Por Cada curso relacionado con el puesto:

- Cursos de menos de 50 horas 1 puntos.
- Cursos entre 50 y 100 horas 3 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 5 puntos.

- C. **Experiencia profesional** en Orientación Profesional para el empleo con la aportación de informe de vida laboral y contratos de trabajo. Por cada tres meses trabajados se otorgará un punto, con un máximo de 15 puntos.

- D. **Entrevista Curricular y Competencial**, con un máximo de 5 puntos.

4.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, REMUNERACIONES Y JORNADA LABORAL

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780106. Fax: 956782249



Las contrataciones de todo el personal se realizarán mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado regulado por el art. 15.1a) y en la Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo el mismo a jornada completa.

Respecto a la duración y remuneraciones hay que atenerse al Anexo III de la Resolución la Dirección Provincial de Cádiz en dónde se concede a este Ayuntamiento la subvención para poner en marcha el Programa, teniendo en cuenta que la fecha de inicio se atrasará por motivo del proceso de selección, y finalizando el mismo el 27/02/2022.

5.- SOLICITUDES

Las personas candidatas al puestos convocado vendrán obligados a presentar solicitud, debidamente cumplimentada, preferentemente mediante solicitud electrónica a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, si no en su sede digital www.sanroque.es, si bien, para aquellos candidatos que no puedan acceder por medios electrónicos se permitirá la presentación de la solicitud en el registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones S/N, o , en el plazo de 5 días hábiles, según procedimiento extraordinario de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, las bases íntegras serán publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Podrán remitirse también en cualquiera de las formas y medios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera con día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La solicitud se formulará a través de Instancia General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o NIE, en caso de ciudadanos comunitarios.
- Copia simple de la documentación necesaria que acredite que cumple los requisitos específicos, así como toda aquella que se quiera que sea tomada en cuenta en esta convocatoria, en concreto es necesario aportar C.V. acreditado con la formación y experiencia relacionada con el puesto que se oferta. La formación se acreditará presentando copia de los títulos, en dónde se detalle la entidad que imparte, el nombre del curso, el número de horas y el contenido del mismo. Y la experiencia con vida laboral actualizada, y/o contrato de trabajo, nómina, o certificado de empresa acreditativo de funciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución en la que se establecerá la lista provisional de



admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión y estableciendo un plazo de 3 días hábiles para subsanación. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinando el día, la hora y el lugar de comienzo de la prueba práctica.

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Composición

Presidente.- Funcionario Técnico o persona en quien delegue.

Secretario .- La Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o persona en quien delegue.

Vocales.- 2 Técnicos de este Ayuntamiento

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el Tribunal o equipo de selección optará en primer lugar por la puntuación obtenida en el apartado Prueba tipo test, si persiste el empate, se optará por la puntuación obtenida en Experiencia Profesional. El resto de candidatos quedarán de reserva en orden de puntuación obtenida.

8.- VALIDACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE SE SELECCIONE.

Según el artículo 8. de la Orden de 26 de septiembre de 2014, regulado por el Decreto 85/2003 de 1 de abril:

El proceso de validación del equipo técnico de las Unidades de Orientación será el siguiente:

a) Las entidades realizarán la selección del personal en función a los perfiles definidos en el artículo 7, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

b) Realizada dicha selección y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir la ficha técnica de la Unidad con el currículum acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial del SAE y ésta dará el visto bueno en un plazo máximo de diez días.

En San Roque, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque
Documento firmado electrónicamente al margen

